INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 y SE ADICIÓN EL ARTÍCULO 42 Bis. DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Quienes suscriben, **Xitlalic Ceja García,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, la historia y realidad de las mujeres ha sido marcada por una rica combinación de tradición, resistencia y transformación constante. A lo largo de los siglos, las mujeres mexicanas han enfrentado y superado numerosas barreras culturales, sociales y políticas, logrando redefinir su rol en la sociedad y abriendo caminos de empoderamiento y cambio. Desde las épocas prehispánicas hasta la actualidad, su participación ha sido crucial en todos los ámbitos de la vida mexicana: han sido madres, educadoras, líderes comunitarias, luchadoras sociales, artistas y, cada vez más, ocupan espacios de liderazgo en política, ciencia, y economía.

Sin embargo, también han tenido que enfrentar y combatir una cultura que ha estado permeada históricamente por estructuras patriarcales y normas sociales restrictivas. Este contexto ha resultado en desigualdades significativas en áreas como el acceso a la educación, oportunidades laborales, y derechos políticos. Pese a ello, a lo largo del tiempo, las mujeres en México han demostrado una notable capacidad de organización y de lucha por sus derechos. Desde las adelitas en la Revolución Mexicana hasta las activistas modernas que impulsan movimientos feministas y protestan contra la violencia de género, han sido protagonistas en los avances hacia una sociedad más justa.

La evolución histórica de las mujeres en México es un recorrido complejo y fascinante que ha estado marcado por la resistencia, la lucha por la igualdad, y un papel protagónico en la transformación social y cultural del país. Desde las sociedades prehispánicas, en las que las mujeres

jugaban roles fundamentales dentro de sus comunidades, hasta el presente, las mujeres mexicanas han dejado una huella.

En las civilizaciones prehispánicas como la mexica, la maya y la zapoteca, las mujeres desempeñaban roles importantes dentro de sus comunidades, aunque generalmente en la esfera doméstica y religiosa. Las mujeres mexicas, por ejemplo, eran valoradas como cuidadoras, educadoras y muchas se dedicaban al comercio. Además, existían figuras femeninas destacadas como sacerdotisas y mujeres nobles que tenían cierta influencia. Sin embargo, el papel de la mujer en estas sociedades estaba regulado por normas sociales que privilegiaban a los hombres, y su rol estaba generalmente asociado a la vida familia.

Con la llegada de los colonizadores españoles, el papel de la mujer en la sociedad mexicana sufrió una serie de cambios drásticos. Las mujeres indígenas fueron sometidas a un sistema patriarcal más rígido que las relegaba aún más a la esfera doméstica y las subordinaba a la autoridad masculina. A pesar de ello, algunas mujeres lograron desafiar estos roles y sobresalieron en distintas áreas. Por ejemplo, las monjas y las criollas de familias influyentes lograron acceder a la educación y se involucraron en actividades culturales y literarias en los conventos. Esta época también vio a mujeres que cuestionaron el poder colonial, como la poetisa Sor Juana Inés de la Cruz, cuya obra y lucha por la liberación de la mujer.

El papel de las mujeres en la Revolución Mexicana fue fundamental y multifacético, marcando un punto de inflexión en la historia de México y en la lucha por los derechos y el reconocimiento de las mujeres en el país. Desde el estallido de la revolución en 1910 hasta su conclusión en la década de 1920, las mujeres participaron activamente en el conflicto, desempeñando roles que iban desde combatientes en el frente de batalla hasta espías, enfermeras y figuras de apoyo en las tropas revolucionarias. Conocidas popularmente como "soldaderas" o "adelitas", estas mujeres desafiaron los roles tradicionales de género y demostraron que eran piezas esenciales en la lucha por la justicia y la libertad en México.

A partir de la década de 1920, el movimiento feminista en México comenzó a tomar forma con mujeres que exigían derechos políticos, sociales y laborales. En 1953, después de años de lucha, las mujeres lograron el derecho al voto, un hito importante en su lucha por la igualdad. Durante la segunda mitad del siglo XX, el movimiento feminista cobró fuerza y, para la década de 1970, las

mujeres estaban organizadas en colectivos que demandaban acceso a la educación, la igualdad laboral y el derecho a decidir sobre su propio cuerpo. Estas luchas llevaron a la implementación de leyes a favor de los derechos de las mujeres y comenzaron a cambiar la percepción de género en la sociedad.

En el siglo XXI, las mujeres en México han seguido avanzando en múltiples frentes, aunque aún enfrentan desafíos significativos. La lucha contra la violencia de género y los feminicidios se ha convertido en una prioridad para los movimientos feministas y sociales en México, que organizan marchas y manifestaciones para exigir justicia y visibilizar las injusticias que persisten en la sociedad. La representación de las mujeres en la política también ha crecido, gracias a la implementación de políticas de paridad de género que han permitido una mayor participación femenina en la toma de las decisiones.

Sin embargo, esta evolución histórica ha estado marcada por una persistente desigualdad que se manifiesta en problemas estructurales como la violencia de género, la desigualdad laboral, la falta de acceso a posiciones de liderazgo y las brechas educativas y salariales. A pesar de los avances logrados, estos desafíos siguen afectando a las mujeres mexicanas en todos los ámbitos de la vida. Hoy en día, su lucha se enfoca en obtener un reconocimiento pleno de sus derechos y en construir una sociedad más equitativa y justa. Este contexto histórico permite comprender la complejidad de sus problemáticas actuales y la necesidad de una transformación profunda en las políticas públicas, la educación, la economía y la justicia social para garantizar un futuro más igualitario.

I.

La desigualdad educativa y la brecha de género en la educación son dos de los problemas más significativos que enfrentan las mujeres en México y que impactan su desarrollo económico, profesional y social. A pesar de los avances en políticas de igualdad y del creciente acceso de las mujeres a la educación básica y media superior, aún persisten obstáculos que limitan sus oportunidades de desarrollo, sobre todo en zonas rurales e indígenas. En los últimos seis años, los datos muestran que si bien el acceso de niñas y mujeres a la educación ha mejorado, las disparidades en calidad educativa, deserción escolar y acceso a programas de formación en campos de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

En términos de acceso a la educación básica, la brecha de género en México se ha reducido significativamente en los últimos años. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), la tasa de matrícula para niñas y niños en la educación primaria y secundaria es casi igual, con una proporción de 98% para ambos géneros en 2020[i]. Sin embargo, cuando se observan niveles educativos superiores, las cifras muestran una caída en la matrícula femenina, especialmente en las zonas rurales e indígenas, donde factores económicos y culturales aún impiden que muchas niñas y adolescentes.

La calidad educativa en México muestra importantes disparidades que afectan especialmente a las niñas y mujeres en zonas rurales e indígenas, quienes enfrentan barreras adicionales en su acceso a la educación. En estas comunidades, la falta de infraestructura, recursos didácticos y tecnología adecuada limita el desarrollo educativo de los estudiantes, y son las niñas que suelen verse más afectadas debido a las normas de género que las obligan a realizar labores domésticas desde temprana edad. Según datos del INEGI, mientras el 22% de las niñas en zonas rurales no logran completar la secundaria, en áreas urbanas esta cifra es significativamente menor, alrededor del 10%.[ii] A esta realidad se suma la carencia de materiales educativos en lenguas originarias y la falta de docentes capacitados para enseñar en contextos multiculturales, lo que impacta directamente en la educación de las niñas indígenas.[iii]

Esta situación no solo limita su aprendizaje, sino que perpetúa una desigualdad educativa intergeneracional, restringiendo el acceso de estas niñas a oportunidades de desarrollo personal, profesional y social. Para cerrar esta brecha, es necesario fortalecer las políticas de inclusión y mejorar la calidad educativa en estas regiones, lo que incluye dotar de recursos materiales y capacitación a los docentes, y promover un entorno de igualdad que fomente la continuidad de las niñas en la educación.

La desigualdad educativa y la brecha de género en la educación en México siguen siendo desafíos complejos y urgentes que requieren una atención integral. Si bien se han dado pasos importantes en los últimos años para aumentar el acceso y reducir la deserción escolar femenina, las disparidades siguen siendo pronunciadas en los niveles superiores y en las áreas rurales. Para reducir esta brecha, es fundamental implementar políticas más inclusivas, especialmente en las zonas marginadas, y promover el ingreso de las mujeres a carreras relacionadas con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, donde existe una menor representación femenina.

Abordar estas desigualdades en la educación es esencial para el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa, donde las mujeres tengan oportunidades igualitarias de educación y desarrollo.

II.

La violencia contra las mujeres en México es un problema alarmante y complejo que afecta a mujeres de todas las edades y contextos sociales. En los últimos seis años, los índices de violencia de género han aumentado en diversas modalidades, desde el acoso y la violencia psicológica hasta los feminicidios, que han alcanzado niveles críticos en varias regiones del país. A pesar de los esfuerzos por implementar políticas y programas para reducir esta violencia, los datos muestran que la inseguridad y la violencia hacia las mujeres persisten, generando una crisis de derechos humanos y afectando profundamente el desarrollo integral de las mujeres en México.

El feminicidio, la forma más extrema de violencia de género, ha experimentado un incremento en México durante los últimos años, lo que ha llevado a declarar una alerta de violencia de género en varios estados. Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en 2015 se registraron 411 feminicidios en el país, mientras que en 2021 la cifra aumentó a 1.004 casos, casi el triple en un período de seis años[iv]. En 2022, se reportaron más de 969 feminicidios, lo que representa un promedio de más de 10 mujeres asesinadas al día. Las entidades con mayores índices de feminicidios en los últimos años incluyen al Estado de México, Veracruz y Ciudad de México.

La violencia doméstica y familiar es una de las formas de violencia de género más extendidas y preocupantes en México, afectando profundamente la vida de miles de mujeres y sus familias. Según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2021, el 42.7% de las mujeres mayores de 15 años han experimentado violencia de algún tipo por parte de su pareja a lo largo de su vida, siendo las modalidades más comunes la violencia psicológica, seguida de la física y la económica[v]. Esta problemática tiene consecuencias devastadoras no solo en la salud física y mental de las mujeres, sino también en el bienestar y desarrollo de sus hijos, quienes frecuentemente son testigos o víctimas colaterales de estos actos.

Durante la pandemia de COVID-19, el problema se intensificó: las medidas de confinamiento incrementaron la exposición de las mujeres a sus agresores en el hogar, lo que provocó un aumento en las denuncias de violencia familiar, con más de 260,000 llamadas de emergencia registradas en

2020 relacionado con violencia hacia la mujer, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)[vi]. Esta situación refleja la urgencia de fortalecer los sistemas de apoyo, como refugios y líneas de emergencia, y de implementar políticas de prevención y atención efectiva para erradicar esta violencia que amenaza la seguridad y la dignidad.

La violencia sexual es otro problema grave y persistente en México. Según datos de la ENDIREH 2021, el 20.6% de las mujeres ha sufrido alguna forma de violencia sexual a lo largo de su vida, ya sea abuso, acoso, o violación[vii]. Este tipo de violencia afecta a mujeres de todas las edades y ocurre en múltiples contextos, incluidos los entornos educativos y laborales. Durante el primer trimestre de 2022, se reportaron más de 6,700 denuncias de abuso sexual y cerca de 4,000 casos de violación, aunque los especialistas señalan que estos datos representan solo una fracción de la violencia sexual real, ya que muchas víctimas no denuncian por miedo, vergüenza, o desconfianza.

La violencia y el acoso laboral también son problemas significativos para las mujeres en México, afectando su desarrollo profesional y su bienestar emocional. Datos del INEGI revelan que el 27% de las mujeres mexicanas ha experimentado alguna forma de acoso o violencia laboral, principalmente en forma de hostigamiento sexual, discriminación o acoso psicológico. Esta violencia afecta la calidad de vida de las mujeres, limitando sus oportunidades de promoción y crecimiento en el ámbito laboral[viii]. Aunque el acoso laboral es un problema reconocido y se han implementado medidas para combatirlo, las cifras indican que es un fenómeno aún prevalente, y muchas mujeres deciden no denunciarlo por temor a represalias o pérdida del empleo.

La violencia en el espacio público, que incluye el acoso callejero y otras formas de agresión hacia las mujeres, es un problema cada vez más visible en México. Según la ENDIREH 2021, más del 70% de las mujeres han experimentado algún tipo de acoso o violencia en el espacio público, como comentarios no deseados, tocamientos o persecuciones. Ciudades como Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey registran altos niveles de violencia en el transporte público y las calles, lo que limita la libertad de movimiento y la seguridad de las mujeres[ix]. Como respuesta, algunas ciudades han implementado medidas como vagones exclusivos para mujeres y campañas de sensibilización; Sin embargo, los datos muestran que el acoso en espacios públicos sigue siendo un problema estructural.

En los últimos años, el gobierno mexicano ha implementado diversas políticas y programas para combatir la violencia de género, como las Alertas de Violencia de Género en varios estados y campañas de sensibilización en medios de comunicación. También se han aprobado reformas legales para soportar las penas contra el feminicidio y mejorar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia. Sin embargo, estas medidas no han sido suficientes para detener el aumento de la violencia, y organismos nacionales e internacionales han señalado que la impunidad y la falta de recursos destinados a la atención y prevención de la violencia.

La violencia contra las mujeres en México es un problema de gran magnitud que se ha intensificado en los últimos años, afectando la seguridad, la salud y el bienestar de millones de mujeres. A pesar de los avances legislativos y de los programas implementados, la falta de recursos, la impunidad y la escasa sensibilización de la sociedad han limitado los esfuerzos para reducir esta violencia. Las cifras reflejan que la violencia de género es una crisis de derechos humanos que requiere una intervención urgente y coordinada entre el gobierno, la sociedad civil y los organismos internacionales. Para construir una sociedad más segura y justa para las mujeres, es esencial fortalecer los sistemas de justicia, implementar políticas efectivas de prevención y sensibilización, y proporcionar recursos adecuados para apoyar a las víctimas en su recuperación.

III.

La brecha laboral de género en México es un problema estructural que afecta el acceso de las mujeres a oportunidades de empleo, salarios justos y puestos de liderazgo en el mercado laboral. A pesar de ciertos avances en la participación femenina en el ámbito laboral, los datos de los últimos seis años revelan una persistente desigualdad en los niveles de empleo y en la calidad de las condiciones laborales para las mujeres mexicanas. En 2018, la tasa de participación laboral de las mujeres era del 43.4%, mientras que en 2023, esta cifra alcanzó el 47.3%, según datos del INEGI, lo que muestra un leve incremento, pero aún muy por debajo del 74.2% de participación laboral de los hombres en el mismo período[x].

Además de la baja participación, existe una disparidad en los ingresos. En 2022, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) reportó que las mujeres ganan en promedio un 15% menos que los hombres en empleos similares, y en ciertos sectores la brecha es aún mayor. En áreas como la tecnología y las finanzas, por ejemplo, la diferencia salarial alcanza hasta el 20%, a pesar de que las mujeres han incrementado su presencia en estos campos. Esto se debe en parte

a que las mujeres suelen estar subrepresentadas en puestos de alta dirección y liderazgo: solo el 24% de las posiciones gerenciales en México están ocupadas por mujeres, de acuerdo con el Foro Económico Mundial.[xi]

IV.

El acceso a la salud de las mujeres en México es un aspecto crítico que refleja las desigualdades de género en el sistema de salud del país. A lo largo de los últimos seis años, varios indicadores han mostrado tanto avances como desafíos persistentes en el ámbito de la salud reproductiva, la atención médica y la mortalidad materna. Según datos de la Secretaría de Salud, en 2018, el 95% de las mujeres mexicanas tenía acceso a servicios de salud, una cifra que ha mostrado una ligera mejora, alcanzando el 97% en 2023. Sin embargo, este acceso no siempre se traduce en calidad de atención, y las disparidades son más evidentes en las zonas rurales.[xii]

Un aspecto crítico del acceso a la salud para las mujeres es la atención de la salud reproductiva. Según el Informe sobre la Situación de la Salud Sexual y Reproductiva en México (2022), el 60% de las mujeres en edad fértil han utilizado algún método anticonceptivo, pero la tasa de uso es significativamente menor en comunidades indígenas, donde solo el 38% tiene acceso a métodos de planificación familiares. Además, el acceso a servicios de salud para la atención del embarazo y el parto sigue siendo desigual: en 2021, el 84% de las mujeres que recibieron luz recibieron atención prenatal, pero en áreas rurales esa cifra se reduce al 70%.[xiii]

V.

En el ámbito político, la participación de las mujeres ha visto mejoras notables. Según el Instituto Nacional Electoral (INE), en las elecciones federales de 2018, el 50% de las candidaturas a diputaciones y senadurías fueron ocupadas por mujeres, lo que llevó a que el 48% de los escaños en la Cámara de Diputados fueran ocupados por mujeres, el porcentaje más alto en la historia del país. Sin embargo, en las elecciones de 2021, a pesar de que el número de diputadas se mantuvo cerca del 50%, la representación en los gobiernos locales y municipales sigue siendo inferior, con solo el 26% de representación.[xiv]

Por su parte, la violencia política de género ha sido una problemática creciente en los últimos años, reflejando profundas desigualdades y desafíos para la participación equitativa de las mujeres en la política. Según datos del Observatorio de Violencia Política contra las Mujeres del INE, entre 2018 y

2023 se documentaron más de 1,400 casos de violencia política de género. Estas cifras incluyen amenazas, ataques físicos, intimidación y campañas de desprestigio, en especial hacia mujeres que ocupan cargos públicos o que participan en elecciones. Las elecciones de 2021 marcaron un hito, con 665 casos reportados de violencia política hacia mujeres candidatas y funcionarias, un incremento notable en comparación con elecciones previas. A pesar de la creación de leyes y protocolos específicos para combatir este tipo de violencia, como la reforma de 2020 a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, muchas mujeres aún enfrentan barreras y agresiones que buscan limitar su derecho a la participación política en un entorno seguro.[xv]

En resumen, el papel de las mujeres en México ha evolucionado hacia una mayor participación en la política y la economía, así como en el acceso a la educación. Sin embargo, la persistencia de la violencia de género y la desigualdad salarial son retos que requieren atención urgente. Es fundamental continuar trabajando en políticas que promuevan la igualdad de género y fortalezcan el papel de las mujeres en todos los aspectos de la vida social, económica y política, garantizando así un futuro más equitativo y justo.

La creación de una Secretaría de las Mujeres en México es un paso crucial para abordar de manera integral y efectiva los problemas que enfrentan las mujeres en el país. Esta propuesta no solo responde a la necesidad de visibilizar y atender las diversas formas de desigualdad y violencia de género, sino que también representa un compromiso institucional con la promoción de los derechos humanos y la igualdad de género.

Una Secretaría de las Mujeres permitiría desarrollar e implementar políticas públicas con un enfoque de género que aborden de manera integral las múltiples y complejas problemáticas que enfrentan las mujeres. Esto incluiría la violencia de género, la desigualdad laboral, el acceso a la salud, la educación y la representación política. Al contar con una institución específica dedicada a estos temas, se podrían coordinar acciones entre diferentes sectores y niveles de gobierno, garantizando que las políticas se equitativas, justa y con una perspectiva de género.

La creación de esta Secretaría contribuiría a visibilizar los problemas específicos que afectan a las mujeres, los cuales a menudo son subestimados o ignorados. A través de investigaciones, datos y análisis, se podría identificar y documentar las diversas formas de violencia y discriminación que

sufren las mujeres en el país, así como las barreras que enfrentan en su acceso a servicios básicos, empleo y educación. Esta visibilización es esencial para generar conciencia en la sociedad y en el gobierno sobre la urgencia de abordar estos problemas.

Una Secretaría de las Mujeres facilitaría la coordinación entre diferentes instituciones y organizaciones que trabajan en temas relacionados con la equidad de género. Esto es especialmente importante en un país donde la desigualdad y las barreras de género aún son un reto.

Los cambios propuestos quedarían como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

DICE	DEBE DECIR
Artículo 26. Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión	Artículo 26. Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión
contará con las siguientes dependencias:	contará con las siguientes dependencias:
Secretaría de Gobernación;	Secretaría de Gobernación;
Secretaría de Relaciones Exteriores;	Secretaría de Relaciones Exteriores;
Secretaría de la Defensa Nacional;	Secretaría de la Defensa Nacional;
Secretaría de Marina;	Secretaría de Marina;
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;
Secretaría de Hacienda y Crédito Público;	Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
Secretaría de Bienestar;	Secretaría de Bienestar;
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
Secretaría de Energía;	Secretaría de Energía;
Secretaría de Economía;	Secretaría de Economía;
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;
Dependencia reformada	

Secretaría de la Función Pública; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Salud; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Secretaría de Cultura; Secretaría de Turismo, ~~y~~ Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.	Dependencia reformada Secretaría de la Función Pública; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Salud; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Secretaría de Cultura; Secretaría de Turismo, y **Secretaria de las Mujeres, y** Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
Sin correlativo	**Artículo 42 Bis.- - A la Secretaría de las Mujeres corresponde el despacho de los siguientes asuntos:** **I. Elaborar y conducir las políticas de promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por México, en particular los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres;** **II. La promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, y la participación de la sociedad, destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres;** **III. La coordinación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones, y la concertación social indispensable para su implementación;** **IV. La ejecución de la política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado en relación con las mujeres;**

	V. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional del desarrollo, programación y presupuesto de egresos de la federación; **VI. La evaluación de los programas, proyectos y acciones para la no discriminación y la igualdad de género, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias;** **VII. La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia;** **VIII. La representación del Gobierno Federal en materia de igualdad de género y de las mujeres ante los gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales;** **IX. La ejecución de programas de difusión e información para las mujeres de carácter gratuito y alcance nacional, que informen acerca de los derechos de las mujeres, procedimientos de impartición de justicia y, proporcionen orientación sobre el conjunto de políticas públicas y programas de organismos no gubernamentales y privados para la igualdad de género;** **X. Estimular la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal;** **XI. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el programa anual de cada Dependencia y Entidad de la Administración Pública Federal, centralizada**

	y paraestatal, así como de los sectores en general vinculados con estos instrumentos, para la ejecución de sus programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos; XII. Procurar, impulsar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de mecanismos administrativos para el mismo fin; XIII. Proponer, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y, evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo; XIV. Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades en los tres niveles de gobierno para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas que se establezcan en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; XV. Propiciar y en su caso, participar en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la firma y cumplimiento de los instrumentos acordados en el ámbito internacional y regional, relacionados con la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres; XVI. Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas con gobiernos o entidades de otros países o con organismos internacionales relacionados con la igualdad de género; XVII. Promover entre los tres Poderes de la Unión y la sociedad, acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural;

	XVIII. Establecer vínculos de colaboración con las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, con los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para impulsar acciones legislativas que garanticen el acceso equitativo y no discriminatorio al desarrollo, y la tutela de sus derechos humanos; **XIX. Establecer relaciones permanentes con las autoridades responsables de la procuración de justicia y de la seguridad pública de la Federación y Entidades Federativas, para proponer medidas de prevención contra cualquier forma de discriminación femenina;** **XX. Establecer vínculos de colaboración con las instancias administrativas que se ocupen de los asuntos de las mujeres en las entidades federativas para promover y apoyar, en su caso, las políticas, programas y acciones en materia de igualdad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres;** **XXI. Concertar y suscribir acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales y con la banca multilateral, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres;** **XXII. Propiciar las condiciones necesarias para legitimar, ante las instituciones del Estado, la relevancia de impulsar políticas públicas con perspectiva de género, que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y, promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos;** **XXIII. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias**

	y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado, en materia de igualdad de género y de igualdad de oportunidades para las mujeres, cuando así lo requieran; XXIV. Promover la ejecución de acciones para el reconocimiento y la visibilidad pública de las mujeres, así como para la difusión a nivel nacional e internacional de las actividades que las benefician; XXV. Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad; XXVI. Participar y organizar reuniones y eventos para el intercambio de experiencias e información tanto de carácter nacional como internacional sobre los temas de las mujeres; XXVII. Promover, difundir y publicar obras relacionadas con las materias objeto de esta Ley; XXVIII. Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas; organizaciones privadas y sociales; organismos internacionales y regionales; gobiernos de otros países y particulares interesados en apoyar el logro de la igualdad de género; XXIX. Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en la materia de igualdad de género, de conformidad con las disposiciones aplicables; XXX. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y

	políticas del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y **XXXI. Actualizar periódicamente el diagnóstico sobre la situación de las mujeres, en relación con los avances del Programa y la operatividad del mismo.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 42 Bis. DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

ÚNICO. - Se reforma el artículo 26 y la adición el artículo 42 bis. de la Ley Orgánica De La Administración Pública Federal.

Artículo 26. Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:
Secretaría de Gobernación;
Secretaría de Relaciones Exteriores;
Secretaría de la Defensa Nacional;
Secretaría de Marina;
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;
Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
Secretaría de Bienestar;
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
Secretaría de Energía;
Secretaría de Economía;
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;
Dependencia reformada
Secretaría de la Función Pública;
Secretaría de Educación Pública;
Secretaría de Salud;

Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

Secretaría de Cultura;

Secretaría de Turismo, y

Secretaria de las Mujeres, y

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

...

Artículo 42 Bis.- - A la Secretaría de las Mujeres corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Elaborar y conducir las políticas de promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por México, en particular los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres;

II. La promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, y la participación de la sociedad, destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres;

III. La coordinación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones, y la concertación social indispensable para su implementación;

IV. La ejecución de la política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado en relación con las mujeres;

V. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional del desarrollo, programación y presupuesto de egresos de la federación;

VI. La evaluación de los programas, proyectos y acciones para la no discriminación y la igualdad de género, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias;

VII. La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia;

VIII. La representación del Gobierno Federal en materia de igualdad de género y de las mujeres ante los gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales;

IX. La ejecución de programas de difusión e información para las mujeres de carácter gratuito y alcance nacional, que informen acerca de los derechos de las mujeres, procedimientos de impartición de justicia y, proporcionen orientación sobre el conjunto de políticas públicas y programas de organismos no gubernamentales y privados para la igualdad de género;

X. Estimular la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las

acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal;

XI. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el programa anual de cada Dependencia y Entidad de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal, así como de los sectores en general vinculados con estos instrumentos, para la ejecución de sus programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos;

XII. Procurar, impulsar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de mecanismos administrativos para el mismo fin;

XIII. Proponer, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y, evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo;

XIV. Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades en los tres niveles de gobierno para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas que se establezcan en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

XV. Propiciar y en su caso, participar en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la firma y cumplimiento de los instrumentos acordados en el ámbito internacional y regional, relacionados con la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres;

XVI. Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas con gobiernos o entidades de otros países o con organismos internacionales relacionados con la igualdad de género;

XVII. Promover entre los tres Poderes de la Unión y la sociedad, acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural;

XVIII. Establecer vínculos de colaboración con las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, con los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para impulsar acciones legislativas que garanticen el acceso equitativo y no discriminatorio al desarrollo, y la tutela de sus derechos humanos;

XIX. Establecer relaciones permanentes con las autoridades responsables de la procuración de justicia y de la seguridad pública de la Federación y Entidades Federativas, para proponer medidas de prevención contra cualquier forma de discriminación femenina;

XX. Establecer vínculos de colaboración con las instancias administrativas que se ocupen de los asuntos de las mujeres en las entidades federativas para promover y apoyar, en su caso, las políticas, programas y acciones en materia de igualdad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres;

XXI. Concertar y suscribir acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales y con la banca multilateral, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres;

XXII. Propiciar las condiciones necesarias para legitimar, ante las instituciones del Estado, la relevancia de impulsar políticas públicas con perspectiva de género, que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y, promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos;

XXIII. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado, en materia de igualdad de género y de igualdad de oportunidades para las mujeres, cuando así lo requieran;

XXIV. Promover la ejecución de acciones para el reconocimiento y la visibilidad pública de las mujeres, así como para la difusión a nivel nacional e internacional de las actividades que las benefician;

XXV. Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad;

XXVI. Participar y organizar reuniones y eventos para el intercambio de experiencias e información tanto de carácter nacional como internacional sobre los temas de las mujeres;

XXVII. Promover, difundir y publicar obras relacionadas con las materias objeto de esta Ley;

XXVIII. Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas; organizaciones privadas y sociales; organismos internacionales y regionales; gobiernos de otros países y particulares interesados en apoyar el logro de la igualdad de género;

XXIX. Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en la materia de igualdad de género, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XXX. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y

XXXI. Actualizar periódicamente el diagnóstico sobre la situación de las mujeres, n relación con los avances del Programa y la operatividad del mismo.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - El Congreso de la Unión contará con un lapso de 180 días a partir de la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Federación; para adecuar sus reglamentos respectivos, para no contradecir el presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2024.

Promovente

Xitlalic Ceja García
Diputado Federal

[i] INEGI https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=ac13059d-e874-4962-93bb-74f2c58a3cb9
[ii] Mujeres y Hombres en México INEGI
https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463907381.pdf
[iii] Educación población indígena CONEVAL
https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/Educacion_poblacion_indigena.pdf
[iv] Feminicidios en México se mantienen al alza; crecieron 1.6% en primer trimestre del 2020. El Economista.
https://www.eleconomista.com.mx/politica/Feminicidios-en-Mexico-se-mantienen-al-alza-crecieron-1.6-en-primer-trimestre-del-2020-20200421-0112.html
[v] Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. INEGI.
https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/
[vi] Incidencia delictiva https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-299891?state=published
[vii] ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES (ENDIREH) 2021 INEGI.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021_Nal.pdf
[viii] PRONUNCIAMIENTO CERO TOLERANCIA A CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL INEGI.
[ix] Encuesta Nacional sobre la Dinámica delas Relaciones en el Hogar.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf
[x] ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_8M2023.pdf
[xi] Oportunidades y desafíos para la autonomía de las mujeres en el futuro escenario del trabajo
https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/edc6e8c4-d873-4ad7-a069-1a4a260ca8c1/content
[xii]México como vamos https://mexicocomovamos.mx/mujeres-sector-salud/
[xiii] Salud sexual y reproductiva de la adolescencia en México (2022) https://blog.derechosinfancia.org.mx/2023/06/30/salud-sexual-y-reproductiva-de-la-adolescencia-en-mexico-2022/
[xiv] Elecciones 2018. https://ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2018/
[xv] Advierte INE incremento de denuncias de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género. INE.
https://centralelectoral.ine.mx/2024/03/27/advierte-ine-incremento-de-denuncias-de-violencia-politica-contra-la-mujer-en-razon-de-genero/

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/**